

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de julio de 2022.

DEIA-DEEIA-AC-0098-1907-2022

Señor
RICARDO ICAZA FRANCESCHI
Representante Legal
NAVITAS INTERNATIONAL, S.A.
E. S. D.

Señor Icaza:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20-F de Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, le solicitamos la primera información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**HIDROELÉCTRICO CHUSPA**" a desarrollarse en el distrito de Boquerón y provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

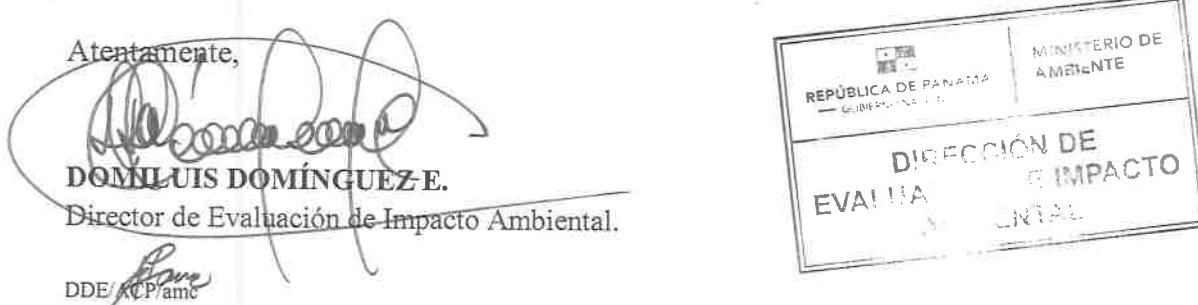
1. Presentar las coordenadas geodésicas de la huella del proyecto aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-490-2009 de 29 de junio de 2009, correspondiente a veinte hectáreas (20 ha) ubicación de las presas, casa de máquinas, cámara de carga, etc., y las coordenadas del nuevo alineamiento de la tubería de conducción con su respectivo DATUM geodésico WGS-84 (formato digital, Shape file y Excel).
2. Aportar certificado de propiedad de las fincas que conforman la superficie aprobada para el EsIA "Hidroeléctrico Chuspa", a través de la Resolución DIEORA-IA-490-2009 de 29 de junio de 2009 (20 ha), puesto que el certificado de propiedad adjunto a la propuesta de modificación corresponde a 2 ha + 2317 m².
3. En la solicitud de modificación se menciona que la misma consiste en: obras civiles y mecánicas relativas al proyecto hidroeléctrico Chuspa correspondientes a la modificación de la ruta de la tubería conducción en cuanto a un tramo de 750 metros. De igual forma, se dispone la reubicación de la chimenea de equilibrio. Indicar cuáles serán las coordenadas de reubicación de dicha chimenea (formato digital-Excel).

Hoy: 31 de Marzo de 2023
MIAMBIENTE
Siendo las 10:53 de la Mañana
notifique personalmente a Ricardo Icaza Franceschi de la NAVITAS INTERNATIONAL, S.A.
documentación Primer informe de la modificación de la presente
Notificador Ricardo Icaza Franceschi Notificado Ricardo Icaza Franceschi
Notificado

4. En la página 13, punto **5.4.1 Planificación**, el promotor señala: “*se solicitará autorización a los propietarios de los (4) predios afectados en cuanto a los trabajos que se realizarán en la parte posterior de los predios*”. Por lo antes descrito le solicitamos presentar:
- Certificado de propiedad de las fincas, autorización por parte del propietario para su uso y cédula de identidad personal (ambos documentos debidamente notariados). En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.
5. En la página 22, punto **7.1 Características de la Flora**, se describen algunas especies arbóreas representativas del área de la influencia del proyecto. Sin embargo, en el punto **7.1.1. Inventario Forestal**, se menciona que al menos treinta y nueve unidades arbóreas deberán ser cortadas y desarraigadas en el trayecto de 750 metros que cubre la nueva propuesta. Por lo antes expuesto solicitamos:
- Adicionar inventario forestal de las especies arbóreas que se pretenden talar.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855